

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL YOTOCO

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas y crédito, empiezan a correr a partir del 12 de julio de 2022, a las 8:00 am y terminó el 14 de julio de 2022 a las 5:00 pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de costas y liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho del titular hoy 26 de julio de 2022, para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
No. 067
Julio 27 de 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO	: Ejecutivo
RADICADO	: 768904089001-2021-00148 -00
DEMANDANTE	: COOPROCENVA
DEMANDADO	: Juan Carlos Redin Botero

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.325

Yotoco Valle del Cauca, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado se pronuncia acerca de las liquidaciones de crédito así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado², como tampoco hay lugar a modificarla de oficio, por lo tanto, se aprobará de conformidad con el art. 446, numeral 3° del CGP por la suma de \$ 25.249.841,22

En cuanto a las costas³, no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado ⁴. En consecuencia, su valor a aprobar es de \$1.203.347,53, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho. Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

¹ Ver Folio 27 Expediente On drive

² Ver Folio 29 Expediente On drive

³ Ver Folio 28 Expediente One drive

⁴ Ver Folio 29 Expediente OneDrive

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUJICIAL YOTOCO

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito en la suma de \$ 25.249.841,22

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas \$1.203.347,53

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bec4e434d4154eaa135cc0490ea8ff4d5c70bdfaa757315d6e80cd8e1d20d40

Documento generado en 26/07/2022 03:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>